

REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE "FONDO DE INVERSION INMOBILIARIA LAS AMÉRICAS-FUNDACIÓN", ADMINISTRADO POR LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

SANTIAGO,	2 7 NOV 2008	·-	
,		670	
RESOLUCION EXE	:NIAN°	• • •	

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A." y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de FONDO DE INVERSION LAS AMÉRICAS-FUNDACIÓN, celebrada ante don Patricio Raby Benavente, Notario Titular de la 5° Notaria de Santiago, con fecha 18 de abril de 2008.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815 y 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1990;

RESUELVO:

Apruébanse las modificaciones al reglamento interno de 1. "FONDO DE INVERSION INMOBILIARIA LAS AMÉRICAS-FUNDACIÓN", consistentes básicamente en adecuar el artículo 1º a lo establecido en los artículo 3 C y 30 de la Ley 18.815, estableciendo que los gastos derivados de la contratación de servicios externos serán de cargo del fondo, así como la obligación de entregar en custodia a empresas de depósito de valores, reguladas por la Ley N° 18.876, aquellos instrumentos que sean valores de oferta pública susceptibles de ser custodiados por dichas instituciones; en adecuar la política de liquidez del fondo establecida en el artículo 6 a lo establecido en el artículo 4, letra c) de la Ley 18.815; en adecuar la política de endeudamiento del fondo, establecida en el artículo 8, a los requisitos establecidos en los artículos 4, letra J) y 13 de la Ley 18.815; en modificar el artículo 9, en cuanto a incorporar un mecanismo de valorización económica o de mercado de determinadas inversiones del fondo; en incorporar en los gastos de cargo del fondo, establecidos en el artículo 11, aquellos que provienen de la contratación de servicios externos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 C de la Ley 18.815; en incorporar en el artículo 13, la regulación tributaria establecida en el artículo 32 de la Ley 18.815; en modificar el artículo 14, relativo a la memoria del fondo, a lo establecido en el Oficio Circular Nº 444; en modificar el artículo 21 respecto a la forma de considerar los votos de la administradora, sus personas relacionadas, accionistas o empleados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 18.815; y en incorporar un nuevo artículo 28 bis relativo al derecho a retiro de los aportantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 letra o) de la ley 18.815.

2. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular Nº

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

00019, de 19 de febrero de 2001.

Anótese, comuníquese y archívese.

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER

SUPERINTENDENTE SUBROGANT

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla 2167 - Correo 21

www.svs.cl